

PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA



LILIANA S.R.L.

EMISORA

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA SERIE III
DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS,
A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES
DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$2.000.000.000 (PESOS DOS MIL
MILLONES) AMPLIABLE HASTA \$4.400.000.000 (PESOS CUATRO MIL
CUATROCIENTOS MILLONES) (EL "MONTTO MÁXIMO")**

El presente prospecto (en adelante, el "Prospecto") de oferta pública de obligaciones negociables de Liliana S.R.L. (en adelante, la "Emisora" o la "Sociedad") corresponde a las obligaciones negociables simples, no convertibles en cuotas, a emitirse bajo el Régimen PYME CNV Garantizada serie III, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos, a una tasa de interés nominal anual variable con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie III" o las "Obligaciones Negociables" de manera indistinta) por un valor nominal de hasta \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones) ampliable hasta \$4.400.000.000 (Pesos cuatro mil cuatrocientos millones) conforme a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (en adelante, la "Ley de Mercado de Capitales"), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV") (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las "Normas de la CNV").

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO DISPOSICIÓN N° DI-2025-54-APN-GE#CNV DEL 11 DE ABRIL DEL 2025. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO

Daniel Lora

CUIT-23-20298979-9

Martin Bazzan
1
Cuit 20-25531951-4

A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR ENTIDADES DE GARANTÍA AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y/O MARGEN SOLICITADO, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019 (B.O. 17-7-19).

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 ("Decreto N° 621"). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 ("RG N° 917") de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables Serie III a emitirse en el marco del presente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 inc. f del Anexo II del Decreto 471/2018, el control societario de aquellas sociedades registradas bajo el Régimen "PYME CNV Garantizada", será ejercido por los organismos competentes correspondientes a cada jurisdicción, sin perjuicio de las facultades que la normativa vigente le otorga a la CNV.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

Copias de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Ignacio Warnes 1155 – S2005PDG – Rosario – Santa Fe, en la dirección dlurati@liliana.com.ar, y en su página web (www.liliana.com.ar), en la oficina o en el sitio web de los Colocadores detallados en la última página del presente, así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "Página Web de la CNV") a través de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA") y en A3 Mercados S.A. ("A3") (<https://marketdata.mae.com.ar/>) bajo la sección Mercado Primario (la "Página Web de A3" y junto con la Página Web de la CNV y el Boletín Diario de la BCBA, los "Sistemas Informáticos").



ORGANIZADORES Y COLOCADORES



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N°57 de la CNV.



**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 43 de la CNV.



BANCO HIPOTECARIO S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral N° 40 de la CNV.



INDUSTRIAL VALORES S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de
Negociación N° 153 de la CNV.



BANCO COMAFI S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral N° 54 de la CNV.

ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N°57 de la CNV.



**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 43 de la CNV.



BANCO HIPOTECARIO S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral N° 40 de la CNV.

BANCO INDUSTRIAL S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación. Matricula N° 73 de la
CNV.



BANCO COMAFI S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral N° 54 de la CNV.

La fecha del presente Prospecto es 22 de abril de 2025.

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

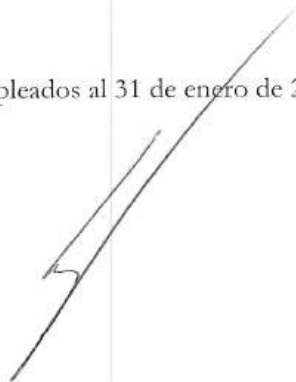
Denominación y Tipo Societario:	Liliana S.R.L
CUIT:	30-51687722-3
Sede inscripta:	Ignacio Warnes 1155 – S2005PDG – Rosario – Santa Fe
Sede de la Administración y Comercial	Ignacio Warnes 1155 – S2005PDG – Rosario – Santa Fe
Fecha de Constitución:	01/01/1968
Plazo:	138 años. Es decir, hasta el 31/12/2106.
Datos de Inscripción:	Inscripta ante el Registro Público de Comercio de Rosario el 30/05/1968 bajo el Tomo N° 119 y Folio N° 2361.
Teléfono/Fax:	+54 0341 4541300
Correo electrónico:	dlurati@liliana.com.ar

Actividad principal (breve descripción) incluyendo la clasificación de la actividad principal y las provincias en las que desarrolla su actividad

- La actividad principal de la Sociedad es la fabricación y comercialización de artículos para el hogar;
- Empresa familiar 100% de capitales locales de más de 75 años de vida;
- Cuenta con un complejo industrial y logístico modelo de 50.000 m2 de última generación con tecnología de punta ubicado en la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe;
- La Sociedad opera en tres segmentos específicos: Calefacción eléctrica, ventilación y Pequeños electrodomésticos;
- El mercado de Electrodomésticos en Argentina es un mercado competitivo, con distintos referentes en cada categoría, que ha ido creciendo desde 2019 a la fecha en forma constante. Actualmente Liliana es el principal proveedor del mercado de Calefacción Eléctrica y Ventilación, teniendo un 47%/48% del share de mercado y sumando las terceras marcas (siendo las más importantes: Electrolux, Black & Decker, Moulinex, Top House) que se fabrican dentro de nuestra planta de Granadero Baigorria, se alcanza el 55% de share. En el segmento de Pequeños Electrodomésticos, donde encontramos mayor oferta de producto y una mayor cantidad de oferentes, Liliana alcanza un 35% de share. No obstante, en muchos productos nuestra marca se ubica dentro del top tres del segmento y en la gran mayoría de las categorías se encuentra en la primera posición. Liliana cuenta con más de 1400 clientes activos (entre ellos, las principales cadenas de retail como Frávega, Cetrogar, Musimundo, Naldo, Coto, Carrefour, Cencosud, etc) en todo el país, con una cobertura del 95% del mercado.

Empleados:

Liliana S.R.L cuenta con aproximadamente 1058 empleados al 31 de enero de 2025.



Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance (*):

Período Fiscal	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
2022	\$ 14.778.150.136	\$ 14.953.124.303
2023	\$ 32.839.375.753	\$ 33.001.379.138
2024	\$ 117.912.970.522	\$ 118.471.973.370
Promedio últimos 3 años		\$ 55.475.492.270
Pasivo total según el último balance		\$ 41.692.112.671

(*) Expresados en moneda histórica al cierre de cada balance.

La Emisora ha otorgado honorarios a su Gerencia por último ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024 por el monto de \$ 500.000.000 en virtud de sus funciones técnico administrativas.

Modificaciones financieras/económicas de magnitud desde el cierre del último balance (30 de abril de 2024): Se informa a los potenciales inversores que no hubo modificaciones significativas posteriores al cierre de ejercicio.

Capitalización y Endeudamiento

El siguiente cuadro desglosa el pasivo total de la Emisora, clasificando las deudas según su tipo al 30 de abril de 2024 y a la fecha del presente Prospecto ambos en valores históricos.

	Al 30 de abril de 2024	Al 31 de enero de 2025	A la fecha del presente Prospecto
Pagarés electrónicos (negociados en MAV)	-	716.830.755	743.258.351
Pagarés electrónicos (negociación privada)	-	494.999.429	510.119.343
Cheques de pago diferido	745.375.702	744.916.137	634.202.646
Cheques electrónicos	-	-	-
Facturas de crédito	-	-	-
Cauciones	-	-	-
Deudas financieras bancarias	9.949.701.449	10.231.875.936	13.789.108.889
Otras deudas	5.319.912.950	3.882.876.607	4.864.050.564
[1] Deuda por descuento de cheques	6.847.015.000	13.579.039.380	8.918.620.119
[1] Deuda Balance + Dcto cheques	22.862.005.101	29.650.538.244	29.459.359.911
[1] Cheques en cartera descontados	-6.847.015.000	-13.579.039.380	-8.918.620.119
Deuda Balance	16.014.990.101	16.071.498.864	20.540.739.792

[1] Se presenta la apertura de Deuda financiera exponiendo también el descuento de cheques. Por criterio contable, el descuento de cheques queda neutralizado en la exposición de Deuda, no obstante, es un medio de financiamiento utilizado cíclicamente por la compañía en las temporadas de ventilación y calefacción; en los intervalos entre temporadas, se reemplaza ese financiamiento de origen comercial con financiamiento bancario, hasta que al inicio de la siguiente temporada se retoma el descuento de cheques de terceros. Por esta razón aunque el Balance refleje variaciones estacionales en el nivel de endeudamiento financiero, la deuda flotante permanece estable.

Se detalla a continuación la individualización de cada uno de los instrumentos de deuda que conforman el total.




1) Pagars electrónicos

Instrumento	Mercado	Nro	Fecha emisi3n	Vto	Moneda	Capital al vto USD	Capital al vto ARS	Deuda Capital ARS 31.03.2025	Intereses dev ARS 31.03.2025	Deuda Total 31.03.2025
Pagare	MAV	PAGARE BURSATIL 1829357 - 90519	11/12/24	09/12/25	USD	248.500		239.933.647	8.168.349	248.101.797
Pagare	MAV	PAGARE BURSATIL 1850864 - 90995	13/12/24	18/12/25	USD	249.500		240.571.704	7.995.297	248.567.001
Pagare	MAV	PAGARE BURSATIL 2024150929 - 92090	20/12/24	05/01/26	USD	249.000		239.073.549	7.516.004	246.589.553
Pagare	Privado	3602-01015 PAGARE BURSATIL HD	13/01/25	14/01/26	USD	500.000		502.957.368	7.161.974	510.119.343
								1.222.536.669	30.841.625	1.253.377.694

2) Cheques de pago diferido

Instrumento	Nro	Fecha emisi3n	Vto	Moneda	Deuda Total 31.03.2025
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	SERODINO VIAJES SRL		Vencido	ARS	51.008.138
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	ASOCIACION MUTUAL METALURGICA		Vencido	ARS	1.070.000
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	LUNA MADERAS SA		Vencido	ARS	14.785.200
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	MICROCORRUGADOS 1935 SA		Vencido	ARS	13.545.246
Banco de la Naci3n Argentina	UOM LEYES SOCIALES		Vencido	ARS	3.393.727
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	UOM LEYES SOCIALES		Vencido	ARS	1.355.677
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	SOUTHATLANTIC MARITIME SA	20/03/25	03/04/25	ARS	43.678.911
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	DEL ROSARIO CONSTRUCTORA SA	21/03/25	03/04/25	ARS	5.414.879
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	DICO ACEROS SRL	21/03/25	03/04/25	ARS	12.207.416
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	EUROPACKAGING SA	21/03/25	03/04/25	ARS	5.527.456
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	FONDO FIDUCIARIO COFER	21/03/25	03/04/25	ARS	5.800.193
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	GONZALEZ PEDEMONTE IGNACIO	21/03/25	03/04/25	ARS	9.115.204
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	HOGARNET de BORDOY MARCELO P	21/03/25	03/04/25	ARS	7.824.593
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	IPROSPECT MEDIA SA	21/03/25	03/04/25	ARS	3.558.667
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	LA BULONERA DE VILA S.R.L.	21/03/25	03/04/25	ARS	7.661.139
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	LUNA HNOS. SH	21/03/25	03/04/25	ARS	1.522.561
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	MABE S.A.	21/03/25	03/04/25	ARS	5.786.029
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	SEDANO S.R.L.	21/03/25	03/04/25	ARS	6.728.082
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	SIDERSA S.A.	21/03/25	03/04/25	ARS	5.209.057
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	SMURFIT KAPPA DE ARGENTINA S.A	21/03/25	03/04/25	ARS	13.439.172
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	SORJA S.A.C.I.I.C.	21/03/25	03/04/25	ARS	30.591.533
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	CICLO SRL	28/03/25	03/04/25	ARS	11.900.316
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	FERRARI G. FERRARI B. Y CEFARE	28/03/25	03/04/25	ARS	7.879.800
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	LISICKI LITVIN CONSULTORES S.A	28/03/25	03/04/25	ARS	11.577.775
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	LOGISTICA IBERICA ARGENTINA SR	28/03/25	03/04/25	ARS	33.133.147
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	TRANSTOTAL SRL	28/03/25	03/04/25	ARS	6.515.268
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	SINTECROM S.A.I.C.	30/01/25	07/04/25	ARS	3.832.345
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	SOUTHATLANTIC MARITIME SA	20/03/25	10/04/25	ARS	43.678.911
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	VALENTINI FEDERICO JESUS	28/03/25	10/04/25	ARS	29.333.560
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	CARTOCOR S.A.	28/03/25	10/04/25	ARS	94.682.837
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	EXPRESO CARGO SA	28/03/25	10/04/25	ARS	29.607.265
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	JIDOKA SRL	28/03/25	10/04/25	ARS	13.169.008
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	KILANET SRL	28/03/25	10/04/25	ARS	10.299.294
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	SUPER MEDIA SA	28/03/25	10/04/25	ARS	33.142.055
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	INDARNYL S.A.	28/03/25	17/04/25	ARS	7.656.409
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	LARICE & VILLANUEVA SA	28/03/25	17/04/25	ARS	6.080.216
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	SINTECROM S.A.I.C.	28/03/25	17/04/25	ARS	7.208.255
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	SINTECROM S.A.I.C.	28/02/25	18/04/25	ARS	6.263.541
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	SINTECROM S.A.I.C.	10/03/25	28/04/25	ARS	9.461.939
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	SINTECROM S.A.I.C.	30/01/25	07/05/25	ARS	3.832.345
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	SINTECROM S.A.I.C.	28/02/25	18/05/25	ARS	6.263.541
CPD - Nuevo Banco de Santa Fe	SINTECROM S.A.I.C.	10/03/25	28/05/25	ARS	9.461.939
					634.202.646

6) Deudas financieras bancarias

Instrumento	Tipo	Préstamo	Mon	Interés dev a pagar Mar-2025	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año	Mayor a 2 años	Mayor a 3 años	Mayor a 4 años	Pasivo Total al 31.03.2025
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BANCOR 5002694988	ARS	2.268.147	132.500.000							134.768.147
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BAPRO 15514485	ARS	898.387	133.333.333							134.231.730
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BICE 23109	ARS	1.816.753	1.126.393	2.538.058	4.644.032	13.344.261	21.432.227	15.181.938		60.083.661
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BICE 23141	ARS	894.744	554.744	1.249.984	2.287.168	6.571.998	10.555.291	7.477.047		29.590.976
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BICE 23241	ARS	3.483.827	2.159.984	4.867.009	8.905.450	25.589.108	41.098.685	29.113.060		115.217.123
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BICE 22331	ARS	2.673.513	1.657.587	3.734.976	6.834.104	19.637.259	31.538.418	22.341.565		88.418.423
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BICE 22405	ARS	3.090.357	1.916.037	4.317.333	7.899.676	22.689.096	36.457.036	25.825.055		102.204.601
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BICE 23342	ARS	834.248	504.836	1.137.528	2.081.401	5.980.741	9.605.673	6.804.366		25.928.791
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BICE 23366	ARS	4.621.539	58.781.234	131.700.153	73.664.708					268.767.634
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BICE 23440	ARS	594.114	368.353	829.995	1.518.690	4.353.835	7.008.759	4.964.793		19.648.538
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BNA 14585079	ARS	276.164	2.000.000	4.000.000	6.000.000	8.000.000				20.276.164
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BNA 15321931	ARS	878.995	7.333.333	14.666.667	22.000.000	44.000.000	3.666.667			92.545.662
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BNA 15829303	ARS	1.211.948	7.222.222	14.444.444	21.666.667	43.333.333	43.333.333	43.333.333	3.611.111	178.156.393
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BNA 15829779	ARS	1.055.449	8.888.889	17.777.778	26.666.667	53.333.333	4.444.444			112.176.560
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BNA 18907797	ARS	1.584.855	9.444.444	18.888.889	28.333.333	56.666.667	56.666.667	56.666.667	4.722.222	232.973.744
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BNA 18908908	ARS	2.250.489	18.775.511	37.551.020	56.326.531	112.653.061	9.387.755			236.944.367
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BNA FDP 15321626	ARS	932.268	5.555.556	11.111.111	18.666.667	33.333.333	33.333.333	33.333.333	2.777.778	137.043.379
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BNA FDP 23033128	ARS	1.032.666	6.153.846	12.307.692	18.461.538	36.923.077	36.923.077	36.923.077	3.076.923	151.801.897
Deudas financieras bancarias	Amortizable	ICBCLSG 210238	ARS	2.854	175.171	267.186						445.211
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BNA 31580522	ARS	13.392.123	166.666.667	333.333.333	416.666.666					930.058.789
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BNA 31468038	ARS	21.033.105	166.666.667	333.333.333	416.666.666					937.699.771
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BAPRO 402916092479	ARS	11.567.970	450.000.000	900.000.000	1.125.000.000					2.486.567.970
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BNA 3217305500	ARS	2.713.014	50.000.000	100.000.000	150.000.000					302.713.014
Deudas financieras bancarias	Amortizable	BNA 3217290500	ARS	8.139.041	150.000.000	300.000.000	450.000.000					908.139.041
				87.236.582	1.381.784.805	2.248.056.487	2.862.289.965	486.429.103	345.452.367	281.964.234	14.188.034	7.707.401.576

Instrumento	Tipo	Préstamo	Moneda	Fecha de Vencimiento	Interés Dev a Pagar Mar-2025	Capital Adeudado	Pasivo Total al 31/03/2025
Deudas financieras bancarias	Bullet	BNA BLT 30514142	ARS	9/6/2025	39.496.383	400.000.000	439.496.383
Deudas financieras bancarias	Bullet	BNA BLT 30790221	ARS	30/6/2025	41.212.603	548.000.000	589.212.603
Deudas financieras bancarias	Bullet	BNA BLT 31226278	ARS	23/4/2025	45.523.288	800.000.000	845.523.288
Deudas financieras bancarias	Bullet	NBSF BLT 869850700	ARS	17/4/2025	71.000.043	1.000.000.000	1.071.000.043
Deudas financieras bancarias	Bullet	NBSF BLT 871134000	ARS	23/4/2025	65.164.200	1.000.000.000	1.065.164.200
Deudas financieras bancarias	Bullet	SUP 4609676	ARS	15/4/2027	7.785.020	500.000.000	507.785.020
							4.518.181.537

Instrumento	Detalle	Vto	Moneda	Capital adeudado USD	Deuda Capital ARS 31.03.2025	Interés dev a pagar Mar-2025	Pasivo Total al 31/03/2025
Financiación de Importaciones	BIND - FIIM 701749/000	25/04/25	USD	268.805	288.696.849	6.591.911	295.288.761
Financiación de Importaciones	BIND - FIIM 701762	25/04/25	USD	288.338	309.674.872	6.262.314	315.937.186
Financiación de Importaciones	BIND - FIIM 701769	08/04/25	USD	101.745	109.274.130	1.911.690	111.185.820
Financiación de Importaciones	BIND - FIIM 701782	12/05/25	USD	351.853	377.890.337	4.923.071	382.813.408
Financiación de Importaciones	BIND - FIIM 701815	12/06/25	USD	423.805	455.166.366	3.134.235	458.300.601
							1.563.525.776

7) Otras Deudas

Instrumento	Moneda	Interés dev a pagar Mar-2025	Vto Cap 18/04/25	Vto Cap 27/09/25	Vto Cap 27/12/25	Vto Cap 27/03/26	Pasivo Total al 31/03/2025
ON PYME CNV Garantizadas Serie I	ARS	62.063.908	833.500.000				895.563.908
ON PYME CNV Garantizadas Serie II	ARS	7.866.439		833.250.000	833.250.000	833.500.000	2.507.866.439
							3.403.430.347

Instrumento	Nro	Fecha emisión	Vto	Moneda	Capital al vto USD	Capital al vto ARS	Deuda devengada ARS 31.03.2025
ECHEQ Avalado	ECHEQ. 711144	08/01/25	07/04/25	ARS		500.000.000	497.144.564
ECHEQ Avalado	ECHEQ. 753769	21/02/25	20/05/25	ARS		1.000.000.000	963.475.653
							1.460.620.217

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones de la Emisora en los siguientes tramos desde la fecha del presente Prospecto:

	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Otras deudas bancarias y financieras	8.554.187.303	3.735.066.073	6.615.667.659	1.635.818.757

La variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero publicado expresado en relación con:

- (i) el pasivo total fue de -2,7%, [*1]
- (ii) el activo total fue de -1,1, [*1]
- (iii) el patrimonio neto fue de -1,8%, [*1]
- (iv) el resultado del último estado financiero anual fue de -22,6%, [*1]

[*1] Se calculó la variación de puntos porcentuales del ratio de Endeudamiento total al 31.03.2025 sobre pasivo total, activo total y patrimonio neto al 31.03.2025 (en moneda homogénea a esa fecha), versus el Endeudamiento total al 30.04.2024 sobre pasivo total, activo total y patrimonio neto al 30.04.2024 (en moneda homogénea a esa fecha).

A modo de ejemplo:

	31/3/2025	30/4/2024
Endeudamiento Total	20.540.739.793	16.014.990.101
Pasivo Total (reexpresado a cada fecha)	57.587.169.973	41.692.112.671
Ratio	35,7% (20.540.739.793/ 57.587.169.973)	38,4% (16.014.990.101 / 41.692.112.671)
Variación porcentual Ratio	-2,7% (35,7% - 38,4%)	

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.




II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III

Emisora	Liliana S.R.L.
Denominación	Obligaciones Negociables PyME CNV SERIE III.
Valor Nominal Ofrecido	Hasta V/N \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones) ampliable hasta \$4.400.000.000 (Pesos cuatro mil cuatrocientos millones) (el " <u>Monto Máximo</u> "). El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado de conformidad con la sección " <u>Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables Serie III</u> " de este Prospecto y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información (el " <u>Aviso de Resultados</u> ").
Organizadores y Colocadores	Banco Supervielle S.A. (" <u>Banco Supervielle</u> "), Banco De La Provincia De Buenos Aires (" <u>Banco Provincia</u> "), Banco Hipotecario S.A. (" <u>Banco Hipotecario</u> "), Industrial Valores S.A. (" <u>Industrial Valores</u> "), Banco Comafi S.A. (" <u>Banco Comafi</u> ").
Entidades de Garantía	Banco Supervielle S.A. (" <u>Banco Supervielle</u> "), Banco De La Provincia De Buenos Aires (" <u>Banco Provincia</u> "), Banco Hipotecario S.A. (" <u>Banco Hipotecario</u> "), Banco Industrial S.A. (" <u>Banco Industrial</u> "), Banco Comafi S.A. (" <u>Banco Comafi</u> ").
Agente de Cálculo	La Emisora.
Fecha de Vencimiento	Será la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.
Moneda de Denominación	Las Obligaciones Negociables Serie III estarán denominadas en Pesos.
Moneda de Suscripción e Integración	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie III deberá realizarse en Pesos.
Moneda de Pago	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie III serán realizados en Pesos.
Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie III será de \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie III será de V/N \$1 (Pesos uno) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
Denominación Mínima	V/N \$ 1 (Pesos uno).
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables Serie III devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago, a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define a continuación) más el Margen Aplicable a ser licitado conforme se indica en la sección " <u>Margen</u> "

Aplicable” de este Prospecto y que será informado en el Aviso de Resultados (la “Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables la Serie III”).

Tasa de Referencia

La Emisora determinará la “Tasa de Referencia” con anterioridad al inicio del Período de Difusión pudiendo optar entre: (1) la Tasa “BADLAR” equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día; o (2) la Tasa Mayorista de Argentina “TAMAR” que significa la tasa equivalente al promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de Pesos 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA, durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último.

De no ser posible el cálculo de la Tasa de Referencia por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de cualquiera de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR o la TAMAR, según corresponda, se considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago.

La Tasa de Referencia será informada en el Aviso de Suscripción.

Precio de Emisión

100% del valor nominal.

Margen Aplicable

Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia de las Obligaciones Negociables Serie III en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado por la Emisora con anterioridad a la fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie III detallado en la Sección “*Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables Serie III*” de este Prospecto e informado mediante el Aviso de Resultados (“Margen Aplicable”). El Margen Aplicable podrá ser positivo, igual a 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán deducidos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie III diera resultado negativo, se entenderá que el interés de las Obligaciones Negociables Serie III es 0,00%.

**Adjudicación.
Determinación del
Margen Aplicable**

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie III serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base del Margen Aplicable, volcando en primer lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las órdenes de Compra que formen parte del Tramo Competitivo. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie III, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Serie III y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie III y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL.

La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de las Obligaciones Negociables a emitirse, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con los límites establecidos en las Normas de la CNV y las demás normas aplicables;

En caso que las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del Monto Solicitado reduciéndose en forma proporcional con los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.

En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

(i) las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre el Margen Solicitado; (ii) todas las órdenes de compra con Margen Solicitado, inferior al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable comenzado por aquellas con menor Margen Solicitado y continuando en forma ascendente; (iii) todas las órdenes de compra con Margen Solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable y, en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose

cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción; y (iv) todas las órdenes de compra con Margen Solicitado, superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.

La Emisora no puede asegurar a los Inversores Interesados que sus Órdenes de Compra serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a dos Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

Lugar de Integración

Las Obligaciones Negociables Serie III efectivamente adjudicadas deberán integrarse en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente monto a integrar a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) el débito del correspondiente monto a integrar de la cuenta del Inversor Interesado que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Serie III, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.

Amortización y Fechas de Pago de Amortización

La amortización de las Obligaciones Negociables Serie III será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación i) 33% a los 18 (dieciocho) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, ii) 33% a los 21 (veintiuno) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, y iii) el 34% restante en la Fecha de Vencimiento (las "Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie III").

Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie III serán informadas en el Aviso de Resultados.

Periodo de Devengamiento de Intereses

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie III y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie III siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie III, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Fechas de Pago de Intereses

Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan tres (3) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie III serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie III") y junto con la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie III, las "Fechas de Pago de las Obligaciones Negociables Serie III"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie III será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie III.

Garantía

Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas en un 100% por: (i) Banco Supervielle por hasta el 22,73%; (ii) Banco de la Provincia de Buenos Aires por hasta el 20,45%, (iii) Banco Hipotecario por hasta el 11,36%, (iv) Banco Industrial por hasta el 22,73% , y (v) Banco Comafi por hasta el 22,73%, en concepto de

capital, intereses y gastos, ello hasta garantizar la totalidad de la emisión, como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV quienes asumirán (hasta dicho porcentaje) el carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora; todo ello de acuerdo con los Certificados de Garantía (avales) a ser otorgados por cada uno de ellos.

Para más información, véase la Sección “*Garantía*” de este Prospecto.

Mecanismo de Colocación y Plazo

La colocación de las Obligaciones Negociables será realizada por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias “SIOPEL” de propiedad de y operado por A3 bajo la modalidad “abierta” conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, A3). En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la AIF de la CNV, como asimismo, en los Sistemas de Información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (3) los datos de contacto de los Colocadores; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el “Aviso de Suscripción”). La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a 3 (tres) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el “Período de Difusión”). La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, 1 (un) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el “Período de Licitación Pública”). Durante el Período de Licitación Pública se recibirán las órdenes de compra. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de estos, pero siempre con una antelación mínima de 2hs de anticipación a la finalización del Período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de las Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o Colocadores.

En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o

prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del Día Hábil posterior al inicio del Período de Difusión. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 15hs del último día del Período de Difusión.

Ningún inversor interesado podrá presentar órdenes de compra cuyo Monto Solicitado supere el Monto Máximo de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado y fueran presentadas ante el Agente Colocador.

Suscripción e Integración

La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación Clear, administrado por A3 o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente de A3, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente de A3 sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente de A3 para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación Clear. Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente de A3 (en el caso órdenes ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores y Agentes de A3 deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el "Monto a Integrar") se encuentre disponible: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente de A3 abierta en el sistema de compensación administrado por Clear e indicada por dicho Agente de A3 adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de ofertas ingresadas por éste a través del SIOPEL). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente de A3, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente de A3 deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas

órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Fecha de integración	Será en la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante).
Fecha de Emisión y Liquidación	Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción. (" <u>Fecha de Emisión y Liquidación</u> ")
Día Hábil	Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (" <u>BCRA</u> ").
Base de cálculo de los Intereses	Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Factor de Prorratio	Tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivo (conforme se definen más adelante), si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra del Tramo No Competitivo fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal orden de compra será asignado entre las demás órdenes de compra del Tramo No Competitivo; todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en A3. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra del Tramo Competitivo fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, no asignado a tal orden de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra del Tramo Competitivo con margen solicitado igual al Margen Aplicable.
Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo	La oferta de Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado de las Obligaciones Negociables (el "Margen Solicitado"), mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada Inversor Interesado en la respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Se considerarán Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o inferior a \$500.000 (Pesos quinientos mil), y que no indiquen un Margen Solicitado.

Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen Aplicable. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del valor nominal a emitirse, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso que, dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. A las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará el Margen Aplicable que finalmente se determine en el Tramo Competitivo.

Por cada Inversor Interesado se podrá presentar una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo Competitivo con distinto Margen Solicitado, y diferente Monto Solicitado que se pretenda suscribir, pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada por un mismo Inversor Interesado podrá abarcar un Monto Solicitado superior al Monto Máximo de las Obligaciones Negociables.

Agente de depósito
colectivo

Caja de Valores S.A. ("CVSA").

Pagos de Servicios de
Interés y Amortización

Los pagos a ser realizados en las fechas de amortización y fechas de pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Los pagos bajo las Obligaciones Negociables se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes al pago en cuestión.

Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato *posterior*, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato *anterior*.

En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario.

Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente *posterior* tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y **no** se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediato posterior. En caso de que la última Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, dado que el pago será el Día Hábil *anterior*, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la fecha de pago inmediatamente anterior y su efectivo pago.

Destino de los fondos

La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. En particular, la Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables indistintamente a (i) capital de trabajo, más específicamente al pago de sus obligaciones por compra de insumos productivos hasta un 79% (setenta y nueve por ciento); y/o (ii) refinanciación de pasivos, más específicamente a amortización de deudas financieras hasta un 21% (veintiún por ciento). Los pasivos a cancelar con los fondos obtenidos serán los correspondientes al capital e intereses del último vencimiento de la ON serie I.

Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos *money market*.

Listado y Negociación

La Emisora podrá solicitar el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en A3.

Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de emisión

La emisión fue autorizada por la Reunión de Socios de la Emisora celebrada el 17 de febrero de 2025 y por la Gerencia de la Sociedad en su reunión celebrada el 17 de febrero de 2025. Asimismo, los términos y condiciones de la emisión fueron autorizados mediante Acta de Subdelegado de fecha 19 de febrero de 2025, 25 de marzo de 2025 y 22 de abril de 2025.

Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión, colocación, garantía y gastos correspondientes.

La Emisora designó a Banco Supervielle, Banco Provincia, Banco Hipotecario, Industrial Valores y Banco Comafi como organizadores y su comisión como tal será la siguiente:

- Comisión de Organización: Por hasta un máximo del 0,625% (cero coma seiscientos veinticinco) sobre el valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas, distribuida de acuerdo a los porcentajes del aval.

La Emisora designó a Banco Supervielle, Banco Provincia, Banco Hipotecario, Industrial Valores y Banco Comafi como Colocadores, y sus comisiones serán las siguientes:

- **Comisión de Colocación:** Por hasta un máximo del 0,625% (cero coma seiscientos veinticinco) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas.

La Emisora solicitó a Banco Supervielle, Banco Provincia, Banco Hipotecario, Banco Industrial y Banco Comafi que se desempeñen como entidades de garantía (las "Entidades de Garantía") y estas aceptaron tal designación mediante la emisión de los certificados de garantía correspondientes conforme se indica en el apartado "V. Garantía". La comisión aplicable será la siguiente:

- Por dicha función, las Entidades de Garantía tendrán derecho a percibir una comisión equivalente a una tasa nominal anual de 3,75% (tres coma setenta y cinco por ciento) calculada sobre (i) el capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagaderas por trimestre adelantado, y (ii) 3,75% (tres coma setenta y cinco por ciento) los intereses compensatorios correspondientes a cada Fecha de Pago de Intereses y demás accesorios garantizados, pagaderas por trimestre vencido más el IVA en caso de corresponder.

El gasto relativo al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables, llevado a cabo por el estudio jurídico TCA Tanoira Cassagne no superará el 1% del monto total de la emisión.

Rescate por Cuestiones Impositivas

Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección "Notificaciones", en el presente Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.

Forma

Las Obligaciones Negociables serán documentadas en un certificado global permanente depositado en CVSA. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada CVSA para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.

Notificaciones

Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín

Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web A3. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.

Agente de Liquidación

Industrial Valores.

Pago de Servicios de Intereses y Amortización

Los pagos a ser realizados en las Fechas de Amortización y Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Ley aplicable

Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre la Emisora, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en el Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral de A3. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de A3 o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.



III. GARANTÍA

La totalidad de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie III a ser emitidas están garantizadas por las siguientes Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, en las proporciones que se indican a continuación: (i) Banco Supervielle por hasta el 22,73%; (ii) Banco De La Provincia De Buenos Aires por hasta el 20,45%, (iii) Banco Hipotecario por hasta el 11,36%, (iv) Banco Industrial por hasta el 22,73%, y (v) Banco Comafi por hasta el 22,73%. Dicho porcentaje que se garantiza recae sobre la totalidad del capital, intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie III, incluidas las costas judiciales.

La garantía otorgada por cada una de las Entidades de Garantía, en la proporción que se indica precedentemente, es otorgada en carácter de "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie III con renuncia al beneficio de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

Naturaleza de la Garantía: garantía común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente, por hasta el porcentaje indicado precedentemente.

(i) Información sobre Banco Supervielle S.A.:

Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale Sociedad Anónima", "Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima" y "Banco Société Générale Sociedad Anónima". Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8000, Fax: 4324-8021, correo electrónico: MercadodeCapitales@supervielle.com.ar Sitio web: www.supervielle.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Supervielle S.A. fue autorizado como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

Información sobre Banco Supervielle S.A., expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2024 (cifras expresadas en miles de pesos), cargados en la AIF bajo el ID #3330723:

- Activo: \$4.291.767.465
- Pasivo: \$3.623.332.325

- Patrimonio Neto: \$668.435.140

La calificación de riesgo vigente, de fecha 28 de marzo de 2025 (Moody's Local Argentina publicada bajo ID #3338079 la Sección *Calificaciones*) es: depósitos y emisor de largo plazo en moneda local y extranjera en AA+.ar, depósitos y emisor de corto plazo en moneda local y extranjera en ML A-1.ar.

- AA.ar: Emisores o emisiones calificados en AA.ar con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.
- ML A-1.ar: Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC, El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF del avalista bajo el Número de ID #3338392.

(ii) Información sobre Banco Hipotecario S.A.

Banco Hipotecario S.A. es una sociedad anónima constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el número 12.296 del Libro 122 del Tomo A de Sociedades Anónima de la IGJ con fecha 23 de octubre de 1997. Banco Hipotecario S.A. tiene su sede social en la calle Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-50001107-2. Teléfono: (+5411) 4347-5759. Correo electrónico: mercadodecapitales@hipotecario.com.ar. Sitio web: www.hipotecario.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Hipotecario S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas?seccion=buscador>

http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Hipotecario S.A., expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2024 (publicada bajo ID#3323709): (Cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: \$2.692.379.402
- Pasivo: \$2.211.878.434
- Patrimonio Neto: \$480.500.968

Banco Hipotecario S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 2 de diciembre de 2022.

La calificación de riesgo vigente de fecha 7 de abril de 2025 (realizada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo y publicada bajo el ID #3342664 de la Calificadora) es:

- Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg), con Perspectiva Estable
- Endeudamiento de Corto Plazo: A1+(arg)

Categoría AA(arg): "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

Categoría A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF de Banco Hipotecario S.A. bajo el ID #3344703.

La calificación de riesgo vigente de fecha 9 de abril de 2025 (realizada por Moody's Local Argentina S.A. Agente de Calificación de Riesgo y publicada bajo el ID #3344444 de la Calificadora) es:

- Endeudamiento de Largo Plazo: AA-.ar
- Endeudamiento de Corto Plazo: ML A-1.ar.

→AA.ar: Emisores o emisiones calificados en AA.ar con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.

→ ML A-1.ar: Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF de Banco Hipotecario S.A. bajo el ID #3344805.

(iii) Información sobre Banco de la Provincia de Buenos Aires

El Banco de la Provincia de Buenos Aires es una institución autárquica de derecho público cuyo origen, garantías y privilegios están establecidos en el Preámbulo y en los artículos 31 y 104, ratificados por los artículos 31 y 121, de la Constitución Nacional reformada en 1994, en la Ley Nacional 1.029 de 1880, en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en leyes de la Provincia. Fundado en 1822, es el primer banco de la Argentina e Hispanoamérica. A lo largo de su historia ha sostenido su fuerte compromiso con el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y su gente, siendo la primera institución financiera en otorgar un crédito hipotecario en la Argentina (1856) y en desarrollar un crédito especialmente diseñado para el campo (1941).

Tiene su domicilio legal en Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Su CUIT es 33-99924210-9. Teléfono: 4347-0000, correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar. Sitio web: www.bancoprovincia.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera de Banco Provincia publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>

http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Provincia, expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2024 (ID#3328339) (cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: \$ 14.805.458.057

- Pasivo: \$ 11.798.841.674
- Patrimonio neto: \$ 3.006.616.383

El Banco de la Provincia de Buenos Aires fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 21 de septiembre de 2022.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 1 de abril de 2025 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo el ID #3340660 de la AIF de la Calificadora) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+ (arg).

La calificación AA(arg) implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. La calificación "A1 (arg)" indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en la AIF del avalista bajo el ID #3341342.

(iv) Información sobre Banco Industrial S.A.

Banco Industrial S.A. ha sido constituido como sociedad anónima, por escritura pública, el 10 de mayo de 1996 bajo la denominación "La Industrial Compañía Financiera S.A.", rectificada por escritura de fecha 14 de junio de 1996 y ambas inscriptas en la Inspección General de Justicia el 20 de junio de 1996 bajo el número 5686 del Libro 119, Tomo "A" de Sociedades por Acciones. Tiene un plazo de duración de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de dicha Inspección. Su número de CUIT es 30-68502995-9.

Domicilio y contacto: Banco Industrial tiene su sede social en Maipú 1210, 7º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. CUIT: 30-68502995-9. Teléfono: (5411) 5238-0200. Correo electrónico: pdalmasso@bindinversiones.com.ar. Sitio web: <http://www.bind.com.ar/>.

Los potenciales inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Industrial publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

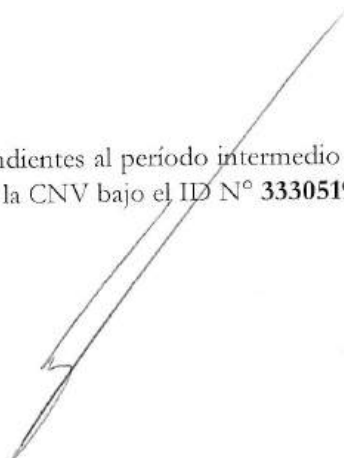
Banco Industrial fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 4 de noviembre de 2022.

Síntesis de la situación patrimonial de Banco Industrial S.A.:

- Activo: \$ 2.579.534.880
- Pasivo: \$ 2.229.450.575
- Patrimonio neto: \$ 350.084.305

Fuente: Estados financieros individuales correspondientes al período intermedio finalizado el 31 de diciembre de 2024, publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID N° 3330519.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente (otorgada por Moody's Local AR ("Moody's Local Argentina") AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) con fecha 7 de abril de 2025 es:

- Calificación de depósitos en moneda local AA.ar con Perspectiva Estable.
- Calificación de depósitos en moneda extranjera AA.ar con Perspectiva Estable.
- Calificación de depósito de corto plazo en moneda local ML A-1.ar.
- Calificación de depósito de corto plazo en moneda extranjera ML A-1.ar.

La Categoría: AA.ar: Emisores o emisiones calificados en AA.ar con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.

Categoría MLA-1.ar: Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Industrial S.A. bajo el número de ID #3345067 y en la AIF de la calificadoras bajo ID #3342936.

(v) Información sobre Banco Comafi S.A.

Banco Comafi S.A. ("Banco Comafi") es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1984 bajo el N° 7.383 del Libro 99 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, autorizada por el BCRA para operar como banco comercial por Resolución del Directorio del BCRA N° 589, del 29 de noviembre de 1991 y cuenta con número de C.U.I.T. 30-60473101-8. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 54 de la CNV. El plazo de duración de Banco Comafi es de 99 años contados desde el 25 de octubre de 1984, el que podrá ser prorrogado o reducido si así lo resolviera una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Síntesis de la situación patrimonial de **Banco Comafi**, expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2024:

En miles de pesos	31/12/2024	31/12/2023
TOTAL ACTIVO	2,293,233,665	2,960,672,446
TOTAL PASIVO	1,974,658,988	2,596,054,283
PATRIMONIO NETO	318,574,677	364,618,163

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 31 de diciembre de 2024 junto con los Informes de Auditoría emitido por el Auditor Independiente y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3329959

Domicilio Legal

Av. Roque Sáenz Peña 660, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina. Teléfonos (+5411) 4328-5555, contacto por e-mail de Banca De Inversión BancaDeInversion@comafi.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Comafi publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Con fecha 12 de febrero de 2019 Banco Comafi S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables bajo el Régimen "PYME CNV GARANTIZADA".

La calificación de riesgo vigente (otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 21 de marzo de 2025) es:

- Endeudamiento de Largo Plazo AA(arg) con perspectiva Estable: La Categoría "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.
- Endeudamiento de Corto Plazo A1+(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Comafi S.A. bajo el número de ID # 3336218 y en la AIF de la calificadoradora bajo ID #3335533.



ORGANIZADORES Y COLOCADORES



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: (011) 4324-8265
Correo electrónico:
MercadodeCapitales@supervielle.com.ar



BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

San Martín 108, Piso 15 (C1004AAD),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: 4347-0000
Correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar



BANCO HIPOTECARIO S.A.

Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.
Teléfono: (+5411) 4347-5759.
Correo electrónico:
mercadodecapitales@hipotecario.com.ar



INDUSTRIAL VALORES S.A.

Maipú 1210, Piso 10º, (C1006ACT),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina.
Tel: (011) 5238-0280
Correo electrónico:
operaciones@bindinversiones.com.ar



BANCO COMAFI S.A.

Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 1,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Tel: 11 4338-9344
Correo electrónico: BancaDeInversion@comafi.com.ar

ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: (011) 4324-8265
Correo electrónico:
MercadodeCapitales@supervielle.com.ar



BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

San Martín 108, Piso 15 (C1004AAD),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: 4347-0000
Correo electrónico:
bancadeinversion@bpba.com.ar



BANCO HIPOTECARIO S.A.

Reconquista 151 (C1003ABC),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: (+5411) 4347-5759.

Correo electrónico:

mercadodecapitales@hipotecario.com.ar



BANCO INDUSTRIAL S.A.

Maipú 1210, Piso 7º, (C1006ACT),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina.

Tel: (011) 5238-0200

Correo electrónico:

mdc@bancoindustrial.com.ar



BANCO COMAFI S.A.

Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 1,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Tel.: 11 4338-9344

Correo electrónico: BancaDeInversion@comafi.com.ar

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE

Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: 5272-5300

Correo electrónico: mercadodecapitales@tanoiracassagne.com

Daniela Lurati
CVIT: 23-2029898-9

Martin Bazzi
Cvil 20-25531481-4